

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 270-2020

Guatemala, 13 de octubre de 2020

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, para acreditar asignaciones en varias categorías programáticas con el fin de contratar quince inspectores con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y sus renglones complementarios, para cumplir con la supervisión de las normas adicionales al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional que se orienta a la prevención y control de brotes de SARS COV-2 en los centros de trabajo; asimismo se destinan a cubrir las prestaciones laborales de dos ex trabajadores y previsión de tiempo extraordinario del personal de ese Ministerio; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número. 548 de fecha 09 OCT 2020, de la Dirección Técnica del Presupuesto;



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO  
GUATEMALA, C. A.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>Total:</b>			<b><u>375,230</u></b>	<b><u>375,230</u></b>
82	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11 31	11 31	230,530 144,700	230,530 144,700

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
31 Ingresos propios

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<b><u>375,230</u></b>	<b><u>375,230</u></b>
<b>Ministerio de Trabajo y Previsión Social</b>	<b><u>375,230</u></b>	<b><u>375,230</u></b>
Funcionamiento	375,230	375,230

**Artículo 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA QUETZALES (Q375,230)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

  
Alvaro González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Edwin Martínez  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO



**DICTAMEN NÚMERO:** 548 **FECHA:** 09 OCT 2020

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q375,230.-----**

Oficio número Of DM-1048-2020/RERP/UDAF de fecha 2 de octubre de 2020 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Expediente número 2020-55569, con fecha de ingreso del 05 de octubre de 2020.-----

\*\*\*\*\*

Se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

### ANTECEDENTE:

Por medio del Oficio número Of DM-1048-2020/RERP/UDAF de fecha 2 de octubre de 2020, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q375,230, contenida en el comprobante CO2 número 82 con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, con el propósito de incrementar varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales especialmente para cubrir compromisos salariales de la Inspección General de Trabajo y varias Direcciones de esa Cartera.

### ANÁLISIS:

1. Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, en el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, lo cual da la viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita la autorización de una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente por el monto de Q375,230, que de acuerdo a las justificaciones remitidas, el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación de Consolidación de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, requiere créditos en la categoría programática 01 Administración Institucional y los Programas 11 Gestión de Asuntos Laborales, 14 Recreación de los Trabajadores del Estado y 17 Promoción de la Formalidad del Empleo, con ingresos corrientes e ingresos propios, con el fin de contratar quince inspectores con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y sus renglones complementarios, para cumplir con la supervisión de las normas adicionales al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional; que se orientan a la prevención y control de brotes de SARS COV-2 en los centros de trabajo; asimismo se destinan



asignaciones para cubrir las prestaciones laborales de dos ex trabajadores y provisiones de tiempo extraordinario del personal de ese Ministerio.

4. Para viabilizar la gestión solicitada, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita debitar los renglones presupuestarios 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 041 Servicios extraordinarios de personal permanente, 183 Servicios jurídicos y varios rubros del grupo de gasto 2 Materiales y Suministros, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, ya que cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, en virtud que se rescindieron contratos y se proyectan economías en las asignaciones debitadas, según las justificaciones remitidas por ese Ministerio.
5. Los créditos del renglón de gasto 011 Personal permanente, no contravienen lo que establece la sección segunda, numeral 1 de las Disposiciones Presidenciales en Caso de Calamidad Pública y Órdenes para el Estricto Cumplimiento en la Administración Pública de la Presidencia de la República de fecha 28 de abril de 2020, derivado a que ese Ministerio justificó los créditos en función a lo que establece la normativa referida.
6. Las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, son autorizadores de egresos, conforme lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables por:
  - a. La modificación presupuestaria solicitada;
  - b. Restituir con recursos de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las partidas debitadas;
  - c. La ejecución correcta de las asignaciones acreditadas, de acuerdo a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos, de conformidad al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como, la observancia y cumplimiento de las demás disposiciones legales que le sean aplicables al proceso de la ejecución de los créditos programados;
  - d. La administración de sus ingresos propios, conforme las leyes ordinarias, acuerdos gubernativos o convenios que los originan, los cuales deberán utilizar exclusivamente para cubrir los gastos para los que están destinados, en cumplimiento al Artículo 33 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto;
  - e. De la Resolución número 1012-2020 de fecha 29 de septiembre de 2020, mediante la cual se autoriza la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de conformidad con el Artículo 35 del referido Decreto número 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte;
  - f. Dar cumplimiento a la Resolución número 90 del 01 de octubre de 2020, de la Unidad de Planificación y Cooperación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que indica que los movimientos presupuestarios solicitados no afectan la programación de las metas físicas para el ejercicio fiscal 2020; dicha Resolución se emite con base al Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 321-2019 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020; y,
  - g. Solicitar previo a la emisión del correspondiente Comprobante Único de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establecen el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular número 001-2020 de fecha 04 de febrero de 2020



[COJ]/HACC/fejp





del Presidente de la República; los Oficios Circulares números 02-2020 de fecha 15 de mayo de 2020 relacionado con la Priorización de los Recursos y 03-2020 de fecha 19 de mayo de 2020, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el segundo y tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2020, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas.

7. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis establece que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera y conforme al Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, Artículo 20, las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como una oportuna rendición de cuentas.
8. Cuando la gestión solicitada cuente con el Acuerdo autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.
10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

### OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 3 y 32 establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados entre las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA QUETZALES (Q375,230)**, se enmarca en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que se considera que el monto de la modificación puede aprobarse como una previsión, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y

COJ/HACC/fepj



29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución del gasto de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:

Licda. Francisca Elizabeth Porras Jiménez  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.

Lic. Héctor Antonio Coy Copin  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo

Lic. Juan Carlos Ortiz Jérez  
SUBDIRECTOR  
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. José Hugo Valle Alegria  
Director Técnico del Presupuesto

JCOJ/HACC/fej



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 13 de octubre de 2020

Resolución número: 311 (trescientos once)

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q375,230.-----**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social en el Oficio número Of DM-1048-2020/RERP/UDAF de fecha 2 de octubre de 2020, solicita autorización a una modificación por la cantidad de Q375,230, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, con el propósito de incrementar varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, especialmente para cubrir compromisos salariales de la Inspección General de Trabajo y varias Direcciones de esa Cartera; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 548 de fecha 09 OCT 2020, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA QUETZALES (Q375,230)**, se enmarca en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que el monto de la citada modificación puede aprobarse como una previsión en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización correcta de los créditos programados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

## POR TANTO:

Este Despacho con base a lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

## RESUELVE:

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA QUETZALES (Q375,230)**, como una previsión en las partidas respectivas del presupuesto de la referida entidad, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en los Artículos 3 y 32, establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones ante esta Cartera Ministerial, que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada para acreditar asignaciones en varias categorías programáticas con el fin de contratar quince inspectores con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y sus renglones complementarios, para cumplir con la supervisión de las normas adicionales al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional que se orienta a la prevención y control de brotes de SARS COV-2 en los centros de trabajo; asimismo se destinan a cubrir las prestaciones laborales de dos ex trabajadores y previsión de tiempo extraordinario del personal de ese Ministerio; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. III) Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA QUETZALES (Q375,230)**, como una previsión, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad.

Sigue... Hoja 2



V) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso.(                    folios).-----

  
*Edwin Martínez*  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
*Alvaro González Ricci*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	2	10	2,020
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	270-2020	13	10
			DIA	MES
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
82				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-01-00-000-001-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	-6,850.00	-6,850.00
11130010-01-00-000-001-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-24,000.00	-24,000.00
11130010-01-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00	-10,000.00
11130010-01-00-000-001-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-10,410.00	-10,410.00
11130010-01-00-000-001-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-5,000.00	-5,000.00
11130010-01-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-2,000.00	-2,000.00
11130010-01-00-000-001-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y	-5,000.00	-5,000.00
11130010-01-00-000-001-000-296-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	-3,270.00	-3,270.00
11130010-01-00-000-004-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	-5,000.00	-5,000.00
11130010-01-00-000-006-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-125,000.00	-125,000.00
11130010-01-00-000-007-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	-6,000.00	-6,000.00
11130010-11-00-000-001-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	-13,000.00	-13,000.00
11130010-11-00-000-005-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	-15,000.00	-15,000.00
11130010-14-00-000-001-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-135,200.00	-135,200.00
11130010-14-00-000-001-000-041-0101-31-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	-9,500.00	-9,500.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-375,230.00</b>	<b>-375,230.00</b>

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER LAS ESTRUCTURAS DEL GRUPO 000 "SERVICIOS PERSONALES" Y PRESTACIONES IRRENUNCIABLES DE EX TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
13	10	2,020
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			2	10	2,020
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	270-2020		13	10	2,020	82
				DIA	MES	AÑO	

<b>CLASE DE MODIFICACION:</b>	INTRA1	<b>MODIFICA</b>	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-01-00-000-007-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	2,500.00	2,500.00
11130010-01-00-000-011-000-041-2201-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	6,900.00	6,900.00
11130010-11-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	3,037.00	3,037.00
11130010-11-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	12,350.00	12,350.00
11130010-11-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	33.00	33.00
11130010-14-00-000-002-000-041-0710-31-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	8,500.00	8,500.00
11130010-14-00-000-002-000-041-2001-31-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	1,000.00	1,000.00
11130010-14-00-000-002-000-043-0114-31-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	62,650.00	62,650.00
11130010-14-00-000-002-000-043-0115-31-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	60,260.00	60,260.00
11130010-14-00-000-002-000-043-0710-31-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	12,290.00	12,290.00
11130010-17-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	2,550.00	2,550.00
11130010-17-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	5,800.00	5,800.00
11130010-17-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	80.00	80.00
11130010-17-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	43,370.00	43,370.00
11130010-17-00-000-004-000-011-0501-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	4,562.00	4,562.00
11130010-17-00-000-004-000-011-0901-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	4,562.00	4,562.00
11130010-17-00-000-004-000-011-1001-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	4,562.00	4,562.00
11130010-17-00-000-004-000-011-1101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	4,562.00	4,562.00
11130010-17-00-000-004-000-011-1801-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	4,562.00	4,562.00
11130010-17-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	79,000.00	79,000.00
11130010-17-00-000-004-000-015-0501-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	7,900.00	7,900.00
11130010-17-00-000-004-000-015-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	7,900.00	7,900.00
11130010-17-00-000-004-000-015-1001-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	7,900.00	7,900.00
11130010-17-00-000-004-000-015-1101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	7,900.00	7,900.00
11130010-17-00-000-004-000-015-1801-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	7,900.00	7,900.00
11130010-17-00-000-004-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	9,900.00	9,900.00
11130010-17-00-000-004-000-041-0501-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	2,700.00	2,700.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>375,230.00</b>	<b>375,230.00</b>

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER LAS ESTRUCTURAS DEL GRUPO 000 "SERVICIOS PERSONALES" Y PRESTACIONES IRRENUNCIABLES DE EX TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
13	10	2,020
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	2	10	2,020		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	270-2020	13	10	2,020	82
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<u>-230,530.00</u>		<u>230,530.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-230,530.00		230,530.00	
0000		-230,530.00		230,530.00
<u>31</u> <b>INGRESOS PROPIOS</b>	<u>-144,700.00</u>		<u>144,700.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-144,700.00		144,700.00	
0000		-144,700.00		144,700.00
<b>TOTAL</b>		<b>-375,230.00</b>		<b>375,230.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-230,530.00	230,530.00
	ADMINISTRACIÓN	-230,530.00	230,530.00
DESARROLLO HUMANO		-144,700.00	144,700.00
	DESARROLLO HUMANO	-144,700.00	144,700.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-375,230.00</b>	<b>375,230.00</b>

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER LAS ESTRUCTURAS DEL GRUPO 000 "SERVICIOS PERSONALES" Y PRESTACIONES IRRENUNCIABLES DE EX TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
13	10	2,020
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	2	10	2,020	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	270-2020	13	10	2,020
			DIA	MES	AÑO
					82

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<b>-125,000.00</b>	<b>0.00</b>
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-125,000.00	0.00
		10201 Asuntos fiscales	-125,000.00	0.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<b>-105,530.00</b>	<b>230,530.00</b>
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-105,530.00	230,530.00
		50103 Asuntos laborales generales	-105,530.00	230,530.00
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		<b>-144,700.00</b>	<b>144,700.00</b>
	90100	Servicios Deportivos y de Recreación	-144,700.00	144,700.00
		90102 Servicios de recreación (SI)	-144,700.00	144,700.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-375,230.00</b>	<b>375,230.00</b>

**DESCRIPCION:**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER LAS ESTRUCTURAS DEL GRUPO 000 "SERVICIOS PERSONALES" Y PRESTACIONES IRRENUNCIABLES DE EX TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
13	10	2,020
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	2	10	2,020		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	270-2020	13	10	2,020	82
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR PROGRAMA**

<u>PROGRAMA</u>	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-202,530.00	9,400.00
11 - GESTIÓN DE ASUNTOS LABORALES	-28,000.00	15,420.00
14 - RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	-144,700.00	144,700.00
17 - PROMOCIÓN DE LA FORMALIDAD DEL EMPLEO	0.00	205,710.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-375,230.00</b>	<b>375,230.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER LAS ESTRUCTURAS DEL GRUPO 000 "SERVICIOS PERSONALES" Y PRESTACIONES IRRENUNCIABLES DE EX TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
13	10	2,020
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			2 10 2,020		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		270-2020		13 10 2,020			82
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

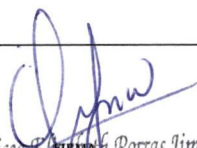
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

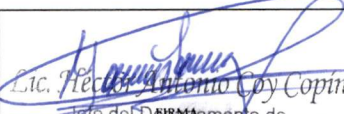
**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER LAS ESTRUCTURAS DEL GRUPO 000 "SERVICIOS PERSONALES" Y PRESTACIONES IRRENUNCIABLES DE EX TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
13	10	2,020
DIA	MES	AÑO

  
 Licda. Francisca Larrea Porras Jiménez  
 ASESOR DE PRESUPUESTO  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

  
 Lic. Héctor Antonio Coy Copin  
 Jefe del Departamento de  
 Programación Presupuestaria de  
 Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo  
 Dirección Técnica del Presupuesto